

901 10500
necesaria capacidad para la nueva Andén-
cia y acuartelamiento de Soldados.

ix
Pues bien, existe en esta Capital un edificio, el ex-convento de Trinitarios, en el que el Ayuntamiento gasto muchas cantidades cuando estaba a su cargo destinado a Cuartel de la guarnición, cuyo edificio, después de varios incidentes, se incendió de él el año de guerra, quedó a su vez lo en brengó al de Hacienda en virtud de disposiciones del Gobierno para la engrossación en imbarca pública.

ix
No habremos de detenernos en denun-
trar la necesidad y conveniencia de adqui-
rir ese edificio que de tanto puede servir
a la Ciudad, ni siquiera nos ocuparemos en
indicar el objeto a que debiera destinarse
y lo que en él habría que hacer, pues esto
tiene que ser objeto de estudio para otras Co-
misiones; y concretandonos a lo que a la de
proprios que suscribe incumbe, habremos de
proponer al acuerdo de P.B. el que se gestio-
ne por todos los medios en la admón de
Propiedades e Impuestos de la provincia
la permuta del edificio de que se trata
por algunos tratos de montes pertenecientes
a la Ciudad, exceptuados de la desamorti-
zación, por P.D. de veinte y dos de Enero
de mil ochocientos setenta y dos y que figu-
ran en el catálogo formado al efecto que
aparece en el Boletín oficial de veinte y
uno de Mayo de dicho año.

ix
La permuta indicada puede hacerse
con arreglo a lo prescrito en la instrucción
de cinco de Febrero de mil ochocientos setenta
y siete, pues aun cuando esto se refiere
a las que las Corporaciones civiles o parro-
chiales propongan por edificios, como quieren

